BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER UNA VACANTE EN EL ESCALAFÓN D PERSONAL ESPECIALIZADO, ASISTENTE II PARA LA INDDHH

1. INSCRIPCIÓN

La publicación del concurso se realizará a través del portal www.uruguayconcursa.gub.uy, donde serán remitidos a la web de la INDDHH para proceder a la inscripción al llamado.

Los/as postulantes podrán inscribirse únicamente completando el formulario web disponible en la web de la INDDHH, **desde el día 4 de noviembre de 2026 hasta las 13:00 horas del 19 de noviembre de 2026.**

Al momento de la inscripción se deberá adjuntar en un único documento pdf, los certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos excluyentes de formación y experiencia.

Toda consulta se hará únicamente por correo electrónico a la dirección concurso@inddhh.gub.uy

2. ETAPAS DEL CONCURSO:

Las diferentes etapas que componen el presente concurso se realizarán de conformidad a lo establecido en el artículo decimotercero de las Bases Generales.

3. PROPÓSITO DEL CARGO:

Integrar la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), desempeñando sus funciones con énfasis en el desarrollo de su trabajo especializado, aportando sus conocimientos y experiencia al equipo interdisciplinario que se le asigne.

4. FUNCIONES Y TAREAS A CARGO:

- Asistir al equipo profesional en los procesos de fiscalización, monitoreo y auditoría de servicios de salud mental, aplicando pautas y listas de verificación de estándares normativos y de derechos humanos.
- Realizar el control administrativo y de plazos legales relativos a las internaciones involuntarias y otras regulaciones vigentes en la materia.
- Contribuir al cumplimiento del mandato de la INDDHH en materia de promoción, protección y supervisión de los derechos humanos.
- Asistir en la articulación con organismos del Estado, organismos internacionales, organizaciones y actores de la Sociedad Civil.
- Participar junto al equipo profesional en las visitas de monitoreo a centros, servicios y dispositivos de atención en salud mental, tanto públicos como privados, relevando información y colaborando en la

elaboración de informes y recomendaciones técnicas, cuando se requieran.

- Participar en los espacios interinstitucionales vinculados a la implementación de la Ley N° 19.529 y otras políticas públicas relacionadas con salud mental, integración social y derechos humanos, representando técnicamente a la INDDHH cuando corresponda.
- Colaborar en el análisis y seguimiento de las notificaciones de internaciones y hospitalizaciones prolongadas, así como en otros mecanismos o sistemas de monitoreo vinculados a la protección de derechos de personas usuarias de servicios de salud mental o protección social.
- Asistir en la articulación entre áreas de la INDDHH, así como al diálogo con instituciones públicas, académicas, organizaciones sociales y organismos internacionales vinculados a la temática;
- Realizar los procedimientos relativos al manejo de expedientes y operar otros sistemas informáticos de gestión del área en la cual se desempeña;
- Elaborar borradores de comunicados institucionales, que correspondan al Área que se desempeña o a temas de salud mental.
- Realizar tareas referentes al manejo de la información, a su búsqueda, sistematización, registro y control;
- Organizar y archivar la documentación que se maneja en su ámbito de trabajo (informes, oficios, documentación, etc.);
- Integrar los diferentes equipos de trabajo a requerimiento;
- Realizar otras tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por el Consejo Directivo o la persona que éste designe a esos efectos.

5. COMPETENCIAS PARA EL CARGO:

- Conocimiento y comprensión del enfoque de derechos humanos, y en particular, aplicado al campo de la salud mental. Esto incluye conocimiento de estándares nacionales e internacionales vigentes.
- Capacidad para identificar y registrar indicadores de posibles vulneraciones de derechos en la atención en salud mental y comunicarlos oportunamente al equipo profesional.
- Competencias para analizar, sistematizar y gestionar información.
- Trabajar en distintas tareas simultáneamente, manteniendo criterios de calidad técnica y cumplimiento de plazos.
- Compromiso con los principios de ética pública, confidencialidad y respeto por la dignidad de las personas, especialmente en situaciones de vulnerabilidad;
- Capacidad de adaptación a contextos institucionales dinámicos, contribuyendo a los procesos de mejora continua de la INDDHH.

6. REQUISITOS DEL CARGO

Formación Excluyente

Se requerirá secundaria completa y formación de al menos dos años completos (o su equivalente) en centros de nivel medio o en los primeros años de los cursos universitarios de nivel superior, impartidos por ANEP, UdelaR, universidades o institutos habilitados por el MEC, en alguna de las siguientes formaciones:

- Educación Social
- Asistente en evaluación Psicológica
- Acompañamiento Terapéutico

Formación adicional excluyente

- Formación específica en salud mental.

Formación a Valorar

- Formación específica en derechos humanos.
- Formación en políticas públicas y áreas afines al llamado.
- Otras formaciones vinculadas al llamado (población vulnerable, etc.)
- Formación específica en la Ley N° 19.529 (Salud Mental): Conocimiento acreditable de la normativa nacional vigente, el cambio de paradigma asilar al modelo comunitario, y los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud mental.
- Cursos en metodologías de investigación o registro: Capacitación en técnicas de entrevista cualitativa, observación participante, diseño de encuestas o metodologías de relevamiento de datos en territorio.
- Conocimiento del Procedimiento Administrativo: Cursos sobre el funcionamiento del Estado, trámites e instrucción de expedientes en la Administración Pública (Decreto 500/91).
- Manejo básico de herramientas informáticas de uso habitual en la administración pública (procesadores de texto, planillas de cálculo, correo electrónico, expediente electrónico y sistemas de gestión).

Experiencia Excluyente

- Experiencia laboral comprobable de al menos 1 año, en instituciones públicas o privadas, organizaciones sociales y/u organismos internacionales, vinculadas/os a la población vulnerable en salud mental.

Experiencia a valorar

- Experiencia laboral específica acreditable vinculada a la salud mental con perspectiva de derechos humanos
- Experiencia laboral específica acreditable en temáticas vinculadas a derechos humanos, políticas públicas y áreas afines
- Experiencia acreditable en tareas de articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial.
- Experiencia en la implementación del marco normativo de salud mental y derechos humanos en Uruguay.
- Experiencia en tareas de evaluación, investigación en servicios o dispositivos de salud mental.
- Experiencia en atención, orientación y acompañamiento de personas en situación de vulnerabilidad.
- Antecedentes de trabajo en la INDDHH.

Otras:

- Disponibilidad para realizar actividades institucionales en diferentes puntos del país y posibilidad de pernocte.

7.PUNTUACIÓN DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y ANTECEDENTES LABORALES (40 PUNTOS)

PUNTAJE CURRICULUM VITAE	
FORMACIÓN Y ESTUDIOS	**20**
Formación específica en salud mental.	6
Formación en derechos humanos.	4
Formación específica en políticas públicas y áreas afines.	2
Otras formaciones vinculadas al llamado (Formación acreditable de la Ley 19.529,	4

Cursos en metodologías de investigación o registro: Capacitación en técnicas de entrevista cualitativa, observación participante, diseño de encuestas o metodologías de relevamiento de datos en territorio	2
Manejo básico de herramientas informáticas de uso habitual en la administración pública, Conocimiento sobre el funcionamiento del Estado y procedimiento administrativo (Dec. 500/91).	2
EXPERIENCIA LABORAL	**20**
Experiencia laboral comprobable en instituciones públicas o privadas, organizaciones sociales y/u organismos internacionales, vinculadas/os a la salud mental con perspectiva de derechos humanos.	6
Experiencia laboral comprobable en temáticas vinculadas a derechos humanos, políticas públicas y/o áreas afines.	4
Experiencia en tareas de articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial.	2
Experiencia en la implementación del marco normativo de salud mental y derechos humanos en Uruguay.	2
Experiencia en tareas de evaluación, investigación en servicios o dispositivos de salud mental.	2
Experiencia en atención, orientación y acompañamiento de personas en situación de vulnerabilidad.	2
Antecedentes en la INDDHH.	2

8. REQUISITOS EXCLUYENTES PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Cédula de identidad.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado.
- Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada (Ley N° 19.580 artículo 28, lit J)

- Inexistencia de antecedentes registrados en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Ley N° 19889 art. 104).

9. RÉGIMEN DE TRABAJO

Desarrollará su carrera administrativa exclusivamente en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, bajo la supervisión del Consejo Directivo de dicha Institución.

Su ubicación en el organigrama dependerá de la estructura organizativa de la INDDHH y de las relaciones jerárquicas establecidas o que se establezcan.

Las tareas se desempeñarán de lunes a viernes con horario de ingreso y un mínimo de seis horas diarias de labor, en régimen de dedicación especial y horario sin término, que implica el deber de permanecer a la orden y concurrir a cumplir sus funciones cuando así lo disponga el Consejo Directivo de la INDDHH.

Sueldo básico Escalafón D – Asistente II: $ 101.286

Dedicación especial: 58.5% sobre el sueldo básico.

Beneficios sociales:

Hogar constituido: 2 BPC.

Prima por antigüedad: 1% s/sueldo básico Escalafón C Administrativo, por año de trabajo.

10. TRIBUNAL

El Tribunal del Concurso estará integrado por tres miembros, uno de los cuales lo presidirá. El mismo será designado por el Consejo Directivo de la INDDHH y estará integrado por: un/a funcionario/a técnico de la INDDHH, un profesional o técnico con especialidad en el cargo objeto del llamado y un tercer miembro dispuesto por el Consejo Directivo.

En caso de excusarse alguno/a de los/as integrantes del Tribunal, será sustituido por un/a alterno/a que integre la misma representación. Se solicitará a la Asociación de Funcionarios de la INDDHH (AFINDDHH) la designación de un veedor para representar a los postulantes en el Tribunal.

11. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones relativas a este llamado se realizarán exclusivamente en el sitio web: www.inddhh.gub.uy salvo en los casos en los que en las Bases Generales se prevé también la notificación personal.

12. ANONIMATO

La prueba de conocimientos será anónima, según lo previsto en el numeral 5 del artículo decimotercero de las Bases Generales.

A los efectos de garantizar el anonimato se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Al momento de ingresar o entregar la prueba, el/la postulante deberá acreditarse con su documento de identidad ante un representante de Gestión Humana. En ese momento se le asignará un número aleatorio con el cual el postulante deberá identificarse en la prueba.

b) El/la postulante deberá identificar la prueba, únicamente con el número asignado al momento de la acreditación (literal a).

c) Terminadas las pruebas, serán introducidas por cada postulante en un sobre proporcionado por el Tribunal, el cual no podrán tener marcas ni señal alguna que los pueda identificar.

d) Una vez corregidas las pruebas, el tribunal labrará el acta correspondiente detallando los puntajes asignados a cada postulante, (según el número asignado en el literal a) la que será publicada en la web de la INDDHH.

e) Posteriormente a la publicación del Acta, Gestión Humana entregará al Tribunal, la correlación entre el número de inscripción al llamado (cédula de identidad) y el número asignado al momento de la prueba, con lo que el Tribunal verificará los postulantes que continuarán en el proceso de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo décimo tercero de las Bases Generales.

13. PUNTUACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CONCURSO

La puntuación de cada una de las etapas será la establecida en el numeral 9 del artículo decimotercero de las Bases Generales.

La puntuación de cada una de las etapas de las que consta el presente concurso serán las siguientes:

Méritos académicos y antecedentes laborales: 40 pts.

Prueba de conocimientos: 40 pts.

Entrevista: 20 pts.

13.1 PUNTUACIÓN DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y ANTECEDENTES LABORALES (40 puntos)

Solo aquellos/as postulantes que superen el puntaje mínimo (60%) establecido en la tabla mencionada pasarán a la siguiente etapa del concurso.

El/la postulante será responsable de la veracidad de los datos ingresados en el formulario de inscripción. A quien no pudiera acreditar lo declarado, se le modificará el puntaje obtenido en la primera fase del concurso (numeral 8 del artículo decimotercero de las Bases Generales), pudiendo ser eliminado/a en caso de no obtener el puntaje mínimo requerido.

13.2 PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (40 puntos)

Versará sobre los siguientes temas:

1. **General (30%)**

a) Constitución de la República (en particular las Secciones II, V, VI, VII, VIII y XIV);

b) Marco Jurídico de la INDDHH y reglamento de la INDDHH.

c) Ley. N° 19.580 y Ley N° 19.846 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)

d) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Belém do Pará”

2. **Específica (70%)**

Se evaluarán los conocimientos vinculados con el propósito del cargo y las funciones descritas (Puntos 3 a 6 de las presentes Bases Particulares), mediante examen teórico y/o práctico según lo disponga el Tribunal.

La bibliografía sugerida se publicará oportunamente con la debida antelación en la página de la INDDHH.

13.3 ENTREVISTA (20 puntos)

En la entrevista se evaluará la adecuación del/la postulante a los requerimientos establecidos para el cargo. En caso de que la acreditación de los méritos declarados en el formulario correspondiente al curriculum vitae sea insuficiente se modificará el puntaje obtenido en la primera fase de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo décimo tercero de las Bases Generales y numeral 1 del artículo decimotercero de las presentes bases.

14. DICTAMEN DEL TRIBUNAL

El Tribunal elevará su dictamen al Consejo Directivo para su aprobación, en el plazo y a los efectos establecidos en el numeral 11 del artículo decimotercero de las Bases Generales.

15. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE PRELACIÓN

El Consejo Directivo dispondrá de 10 días hábiles para aprobar el orden de prelación correspondiente.

El puntaje y la notificación de quienes integran la lista de prelación se efectuará personalmente y por medio de la publicación de la misma en los sitios web: www.inddhh.gub.uy

16. DESIGNACIÓN

Los/as funcionarios/as ingresarán en atención al puntaje obtenido por orden de prelación. La vigencia de la lista de prelación será de dos años a partir de la fecha de notificación, y se aplicará tanto para cubrir la vacante concursada, como para las que se generen en ese período.

La designación será realizada por el Consejo Directivo de INDDHH y la resolución respectiva se notificará personalmente a todos/as los/las concursantes y por medio de las páginas web www.inddhh.gub.uy

IMPORTANTE

Todas las novedades de las etapas previstas en el proceso de selección se publicarán en el sitio web de la INDDHH (www.inddhh.gub.uy), siendo carga del postulante el ingreso a las mismas.